



Litueche
1914

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

DECRETO ALCALDICIO No. 581
LITUECHE, 24 de Mayo de 2022

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- La solicitud presentada por el Club de Rayuela Los Buenos Muchachos.
- Que, la organización antes señaladas no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- El Presupuesto Vigente año 2022 aprobado por decreto Alcaldicio N° 1452 de fecha 27 de diciembre de 2021.
- EL Acuerdo N° 29, de la sesión ordinaria No. 25, del H. Concejo Municipal de Litueche, de fecha 02 de Marzo de 2022, en la cual se aprueba subvención para el Club De Rayuela los Buenos Muchachos”.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 Junio del 2021 que asume como Alcalde Titular, las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus Posteriores Modificaciones, El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. Lo dispuesto en la letra g) del art. 5°; inciso cuarto del art. 12°, art. 5°; y letra g), del art. 65° de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y las facultades que me confiere la misma ley. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** Subvención Municipal autorizada para el año 2022, a la Organización Comunitaria Funcional de la comuna de Litueche "Club de Rayuela Buenos Muchachos, Rut 65.937.300-9, por un monto de \$ 16.000.000.- (Diez y seis millones de pesos), para la adquisición de terreno.
- 2.- **Dejase** establecido que los recursos serán asignados durante el 2022 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.
- 3.- Será obligación de la organización señalada en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.
- 4.- **Pásese** copia de este decreto a Departamento de Finanzas para su conocimiento.
- 5.- **Notifique** de los decretados a las organizaciones antes individualizadas para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

RAE/ACR/CSM/RPV/af
Distribución:

- DAF
- Oficina de parte
- Carpeta de la Organizaciones



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

